

SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA
Municipal, Provincial y Nacional

0994

DECRETO N°

NEUQUEN,

04 JUN 1993

VISTO:

El Decreto N° 2244-88, por el cual el G.A.E.M.N. (*Grupo Azul Espeleológico y de Montañismo del Neuquén*) solicita un terreno en la zona Este del sector de Tierra Baldía de la Capital para la creación de su sede social y los espacios necesarios para la realización de actividades y práctica de técnicas de la canchales, etc.

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad presentó la documentación requerida por Ordenanza N° 2080-84 y su Decreto Reglamentario;

Que por Decreto N° 1237 de fecha 29 de agosto de 1989, se otorga "Permiso de Ocupación Precaria con Opción a Compra" por el término de cinco (5) años, de una fracción de tierra descripta en el Artículo 1º del mencionado Decreto, a favor del G.A.E.M.N. (*Grupo Azul Espeleológico y de Montañismo del Neuquén*);

Que con fecha 31 de octubre de 1989 se suscribe el correspondiente convenio, de conformidad a la norma legal mencionada precedentemente;

Que en la Cláusula Sexta de dicho convenio, los adjudicatarios asumen el compromiso de comenzar las obras en un plazo no mayor de seis (6) meses;

Que el Grupo Azul Espeleológico y de Montañismo del Neuquén (G.A.E.M.N.) solicita se le otorgue una prórroga de los plazos estipulados en el convenio oportunamente suscripto, otorgados para el inicio de obra;

Que a fs. R-85 consta aprobación de otorgar 60 días para dar inicio efectivo a las obras convenidas;

Que a fs. R-88 consta el otorgamiento de un nuevo plazo de 180 días para dar inicio a dichas obras;

Que a fs. 91 obra informe de la inspección realizada al inmueble con fecha 10 de diciembre de 1992, en el cual la División Recuperación de Tierras Fiscales constató que el inmueble se encuentra baldío, libre de mejoras y ocupantes;

Que con fecha 14 de diciembre de 1992, ante el incumplimiento de

...2º

p/h

Marta Luisa Herrera
SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA

Los señores concejales de la Municipalidad de Neuquén, cumplido el plazo de prórroga otorgado de uno día a contar del 28 de octubre de 1971, se informa a la mencionada entidad que el proyecto de la obra a realizarse en virtud del convenio aludido, conforme a la cláusula séptima del mismo,

Que según informe de Inspección obrante a fs. 93 se verificó la construcción de una plaza de hormigón de 15,50 por 13,50 metros, varios postes de cemento en el frente, pintados las rejas de madera, observándose algunas plantas de alamo a la orilla de un canal de riego intermedio que en la inspección obrante a fs. 91 no se pudo apreciar desde el nivel del terreno desde el cual se observó;

Que el Municipio se encuentra abocado a la tarea de Recuperación de Inmuebles Municipales;

Que es conveniente a los intereses municipales declarar la caducidad del acto administrativo;

Que a fs. R-97 se expide la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a través de su Asesora Legal Dra. Luisa Strillevsky, manifestando que la caducidad del permiso de ocupación precaria deviene ajustada a derecho y que no tiene objeciones que formular al proyecto de decreto de fs. R-94/R-95, ya que sus considerandos fundamentan suficientemente los extremos tenidos en cuenta a efectos de decretar la caducidad del permiso otorgado oportunamente;

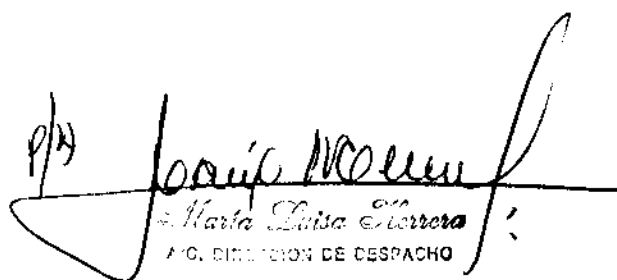
Que a fs. R-93 ha tomado vista de las actuaciones la Secretaría Ejecutiva, disponiendo el dictado de la norma legal respectiva de acuerdo al proyecto de decreto de fs. R-94/R-95;

Por ello, y en virtud a lo establecido en la Ordenanza N° 1728/82, Ordenanza Municipal N° 2080/84 y sus Decretos Reglamentarios:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) DECLARASE la Caducidad del Permiso de Ocupación Precaria con
----- Opción a Compra por el término de cinco (5) años, a favor del G.A.E.M.N.
(Grupo Azul Espeleológico y de Montañismo del Neuquén), de una fracción de tierra cu-
III...3º

p/A

María Luisa Herrera
A.C. DIRECCION DE DESPACHO

3
La descripción de la siguiente "Tienda" del esquinero Oeste, denominado Z, con un ángulo interno de $69^{\circ} 38'$ y en dirección Noreste se miden 297.00 metros hasta el vértice X. Desde este con ángulo interno $90^{\circ} 00'$ se miden 327.29 metros hasta el vértice C, desde este con ángulo interno $57^{\circ} 32' 30''$ se miden 164.32 metros hacia el vértice Y, y desde Y con ángulo interno $114^{\circ} 59' 30''$ se miden 250.00 metros hasta el vértice Z de origen, encierra una superficie de 50,51.02 metros y colinda, al Noroeste en parte con terrenos adjudicados al Fisco Federal Argentino y en parte con parte del resto del Lote Oficial 3; al Noreste en parte con terrenos adjudicados al Centro de Almacenceros de Neuquén, en parte con calle prevista y en parte con terrenos adjudicados al Motocross Club Neuquén; al Suroeste con terrenos previstos para el desarrollo del Parque Las Bardas (Anfiteatro-Microestadio) y al Suroeste con parte del resto del Lote Oficial 3, otorgado por Decreto N° 1237, de fecha 29 de agosto de 1989, por incumplimiento de la Cláusula Sexta del Convenio de Permiso de Ocupación Precaria suscripto con fecha 31 de octubre de 1989 y de conformidad a lo estipulado en la Cláusula Novena del mismo.-

Artículo 2º) Por intermedio de la Dirección General de Agrimensura y Tierras Fiscales
----- notifíquese al Grupo Azul Espeleológico y de Montañismo del Neuquén (G.A.E.M.N.) de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Obras y
----- Servicios Públicos y Ejecutivo.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y o-
----- portunamente ARCHIVARSE.-

AFG -

F S C O P I A -

FDO) KLOOSTERMAN
GRIN
BAKKER

8/19
Maria Luisa Ferrera
F O R M A T I O N D E D E S P A C H O